

RESOLUCIÓN 2026/265

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido la periodista Ana López Vera en el digital OkDiario el 24 de mayo de 2026

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el titular del artículo “Los datos no mienten: la lucha contra especies invasoras ha evitado la extinción de 25 aves y 10 mamíferos en España” es erróneo por atribuir a España datos correspondientes a todo el planeta. Por lo tanto, SI se incumplen los criterios 1 y 3 del Código Deontológico.

I.-SOLICITUD

Con fecha 28 de mayo de 2026, en representación de la Asociación para la Defensa y Estudio de las Psitácidas¹ en España (ADEPE), Yolanda Areitio Oyarbide presenta una reclamación por incumplimiento del Código del digital OkDiario en el artículo titulado “Los datos no mienten: la lucha contra especies invasoras ha evitado la extinción de 25 aves y 10 mamíferos en España”, publicado en la sección de Naturaleza el 24 de mayo y firmado por la periodista Ana López Vera.

¹ Según la Real Academia Española, es un grupo de aves (loros, papagayos, cotorras...), pertenecientes a la familia Psittacidae, caracterizadas por su pico corto, plumaje de colores vivos y origen en regiones tropicales y subtropicales. Algunas de ellas, como la cotorra argentina, se importaron como especies exóticas a España a partir de los años 80, hasta que, en 2011, se las incluyó en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y se prohibió su comercio, tenencia y transporte. Para entonces, el Ayuntamiento de Madrid manejaba un censo de 14.000 aves, pero en 2026 reconoció a El País haber capturado a más de 17.000 y abatido con escopetas de aire comprimido a otras 1.191. Todos reconocen que las psitácidas desplazan a las aves autóctonas y causan daños económicos y molestias en los barrios colonizados, pero siempre ha habido una profunda división entre los partidarios de su eliminación y las asociaciones ecologistas, que proponen cuatro medidas: esterilización de huevos, introducción de piensos anticonceptivos, captura en vivo para su traslado a santuarios y retirada selectiva de nidos peligrosos fuera de época de cría.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

Según la reclamación, “el titular y el cuerpo (del artículo citado) afirman de manera categórica que las políticas de gestión y control de especies exóticas invasoras aplicadas en el territorio nacional han evitado, de forma directa, la extinción de 25 especies de aves y 10 especies de mamíferos en España”.

Los datos citados -se añade- proceden de un estudio publicado en 2021 por la revista científica *Conservation Letters* que se refieren a “las extinciones evitadas en todo el planeta desde el año 1993” y que “en dicho estudio España sólo figura referenciada de forma directa por la recuperación del lince ibérico”.

Para la reclamante, no se trata de una simple errata, sino de “cifras falsas para desacreditar los recursos legales... que paralizaron cautelarmente el contrato municipal de descastes de *Myiopsitta monachus*² en la ciudad de Madrid”.

Finalmente -como prueba que califica de “definitiva” para demostrar “la falta de rigor” y “ligereza” del texto- señala que el artículo incluye una fotografía de una paloma bravía autóctona.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

El escrito o documento de queja incluye el enlace al artículo objeto de la reclamación. En la fecha de la redacción de esta resolución no se habían presentado alegaciones.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE LA DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

La denunciante considera que se han vulnerado los criterios 1 (informar de manera cuidadosa y precisa), 3 (rectificar las informaciones incorrectas) y Anexo B-2 (transparencia y rigor) del Código Deontológico.

² Llamada comúnmente cotorra catita, catita, cata, lorita verde, cotorra monje, cotorra argentina o cotorra verdigris. De la familia de los loros, habita en América del Sur. Es apreciada como mascota, por lo que fue comercializada en todo el mundo, logrando escapar, reproducirse y hacer nuevas poblaciones, por lo que se ha transformado en un taxón introducido y seriamente problemático en numerosos países.

En su reclamación transcribe los criterios 1 y 3, y parte del apartado 2 del Anexo B (transparencia y rigor) del Código.

Propone, seguidamente, que “se declare que el medio y artículo denunciados vulneraron los principios de veracidad, diligencia y contrastación del Código”.

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Esta Comisión no ha recibido ninguna alegación del medio, OkDiario, ni de la autora del artículo, Ana López Vera.

VI.-PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura del texto denunciado, de la documentación necesaria para entender el grave conflicto de las especies invasoras y de los trabajos que la autora ha utilizado como fuentes principales.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La reclamación se basa en dos elementos concretos del artículo denunciado: que “la lucha contra especies invasoras ha evitado la extinción de 25 aves y 10 mamíferos en España” y que “la fotografía elegida para ilustrar” el texto es una paloma que no está en el catálogo español de especies exóticas invasoras.

En el titular del texto publicado, tal como se señala en la reclamación, se atribuyen a España las cifras de 25 aves y 10 mamíferos cuya extinción se ha evitado en todo el planeta desde 1993, pero sólo en el titular, no en el cuerpo del texto como afirma la denunciante.

Si el titular, como añade la reclamación, es una errata secundaria o “una alteración geográfica y matemática masiva con una clara intencionalidad de presión política” es una deducción subjetiva imposible de demostrar con los datos aportados -ni siquiera sabemos si el titular lo ha escrito la autora del artículo-, pero es evidente que la referencia a España en el titular es incorrecta e incumple el Código.

Considerar la fotografía con la que se ilustra el texto una “evidencia definitiva de la falta de rigor del artículo denunciado” podría entenderse si la paloma de la fotografía no estuviera identificada correctamente y si la autora del artículo estuviera intentando engañar al lector con esa foto, que no parece el caso. Las palomas son algunas de las aves desplazadas por las invasoras, de modo que incluir una foto de la especie para ilustrar el texto parece tan correcto como elegir una foto de las aves invasoras.

Por consiguiente, no se puede afirmar, como se hace en la reclamación, que “utilizar un ave nativa para ilustrar una supuesta amenaza de fauna exótica confirma de manera gráfica la ausencia total de verificación científica y la ligereza con la que el medio trata la materia informativa”.

A partir, sobre todo, de tres publicaciones -un artículo previo sobre el Bioparc de Valencia de la misma autora, una investigación de Conservation Letters publicada en 2020 y, sobre todo, una tribuna del investigador de la Universidad de Málaga José Postigo Sánchez publicado en EFEverde y LifeInvasaqua-, el artículo de OkDiario señala que, según los informes técnicos, “la única solución demostrada para erradicar grandes núcleos de cotorras es el uso de carabinas de aire comprimido” y que, de no aplicarse, “las especies invasoras se asientan de forma permanente, lo que obligará a sacrificar millares de ejemplares cada año para evitar desastres ecológicos mayores”.

Es lo que mantienen las fuentes utilizadas en el texto y la autora las da por buenas, como denuncia la reclamación, pero ello no justifica calificarlas de “bulo”, “mentira” y “desinformación” porque no coincidan con las de la reclamante. ¿Debería haber incluido el texto datos y opiniones que defienden otras soluciones, como se pide en la reclamación? Hubiera sido, sin duda, un texto más completo y contrastado, pero el artículo tiene 689 palabras, folio y medio.

VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que la afirmación “la lucha contra las especies invasoras ha evitado la extinción de 25 aves y 10 mamíferos en España”, en el titular del texto, es falsa y SI se incumplen los criterios 1 y 3 del Código.

Fecha de la reunión de la Comisión

Madrid, 2 de octubre de 2026